



Accidente de tráfico el primer día de trabajo: ¿se considera iniciada la relación laboral?

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo resuelve en su reciente [STS 1074/2020, de 2 de diciembre](#), sobre la validez y eficacia del alta cursada en la seguridad social por una empresa, el mismo día en el que debía iniciarse la prestación laboral y tras haber sufrido el trabajador un accidente de tráfico mientras se desplazaba hacia la empresa.

Antecedentes

En la mañana del 6 de febrero de 2015, de camino al lugar donde debía suscribir su contrato de trabajo e iniciar la prestación de servicios como peón de la construcción, el trabajador sufrió un **accidente** con su bicicleta.

A pesar de lo anterior, la mercantil cursó su **alta** en la Tesorería General de la Seguridad Social como trabajador de su plantilla en ese mismo día.

No obstante, como era de esperar y fruto del accidente sufrido, el trabajador inició un **proceso de incapacidad temporal**, haciéndose cargo EGARSAT (mutua colaboradora de la Seguridad Social) de las prestaciones de incapacidad temporal y de la asistencia sanitaria.

Meses después, el Instituto Nacional de la Seguridad Social declaró al trabajador en situación de Incapacidad Permanente Total para su profesión habitual de operario de la construcción, con derecho a percibir una pensión de cuyo pago consideraba responsable a EGARSAT.

Disco ...